

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

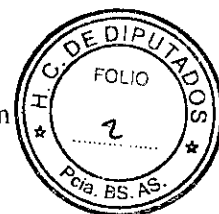
### PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

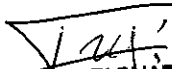
#### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través del Ministerio de Salud, informe en forma escrita, sobre los siguientes puntos referidos los servicios de tratamiento de infertilidad en los Hospitales Provinciales "San Martín" de La Plata; "Güemes" de Haedo; "Alende" de Mar del Plata y "Penna" de Bahía Blanca:

- 1) Cantidad de Personal afectados a cada uno de ellos:
  - a) Número de Profesionales y curriculum de los mismos
  - b) Técnicos
  - c) No Profesionales
- 2) Modalidad de contratación de cada uno de ellos.
- 3) Mencione si dichos Hospitales cuentan con el apoyo de un servicio de atención Psicológica especializado en el tratamiento de parejas que padecen infertilidad.
  - a) En caso de ser la respuesta positiva indique cantidad porcentaje de pacientes que recurren a la misma sobre el total de consultas recibidas en el Servicio de fertilidad Asistida.
  - b) Asimismo responda si se le brinda algún tipo apoyo a las parejas que se encuentran a la espera de la concreción de su turno para ser atendidos por los profesionales expertos en fertilidad.
- 4) Tiempo de demora estimada en cada uno de los servicios desde el momento que se obtiene en turno hasta el mismo se hace efectivo.
- 5) Si se conoce la demanda insatisfecha y motivo de la misma.
  - a) Motivos por los cuales se niega la atención
  - b) Qué tipo de contención se le ofrece a estas parejas
- 6) Tipo de tecnología con la que cuentan
  - a) Certificación
  - b) Mantenimiento
  - c) Control de Calidad
- 7) Describan las normas de bioseguridad en el manejo de las muestras

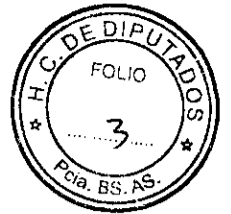


- 8) Tratamientos de baja y Alta complejidad realizados desde la entrada en vigencia de la Ley 14.208 hasta la fecha.
- a) Detalle de los mismos
  - b) Tasa de éxito alcanzada
- 9) Numero de parejas (o uno de sus miembros) con algún tipo de cobertura médica tanto de Obras Sociales o Medicina Prepaga que se encuentran ingresados como pacientes del Servicio de Fertilidad Asistida en los Hospitales Provinciales.
- 10) Integrantes del El Consejo Consultivo Médico de Fertilidad Asistida y del Comité Asesor de Bioética Transdisciplinario
- a) Curriculum de los mismos
  - b) Reglamentos internos
  - c) Cantidad de reuniones efectuadas
  - d) Resoluciones
- 11) Cualquier otro dato que a criterio de los informantes pueda resultar de interés sobre esta cuestión.

  
RAMIRO C. TAGLIAFERRO  
Diputado  
Bloque PRO  
H.C. Diputados Prov.de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



## FUNDAMENTOS

A partir de la entrada en vigencia de la Ley 14.208, se estableció "el reconocimiento de la infertilidad humana como enfermedad, de acuerdo a los criterios internacionales sustentados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Asimismo, se reconoció la cobertura médico asistencial integral de las prácticas médicas a través de las técnicas de fertilización homóloga reconocidas por dicha Organización, conforme lo normado en la presente y su reglamentación."

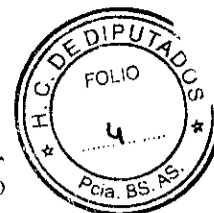
El Decreto reglamentario N° 2.980 determinó que "Accederán a los tratamientos de fertilidad asistida aquellas mujeres cuya edad se encuentre comprendida entre los treinta (30) y cuarenta (40) años. Se dará prioridad a las parejas que no tengan hijos producto de dicha relación, brindando la posibilidad de un (1) tratamiento de alta complejidad por año, hasta un máximo de dos (2).

De este modo, las parejas que requieran la realización de las citadas prácticas deberán presentar una declaración jurada, conteniendo:

- a) datos personales, adjuntando copia certificada del documento de identidad;
- b) composición del núcleo familiar, acompañando partidas certificadas emitidas por la autoridad competente;
- c) manifestación de cobertura médico asistencial integral en el sistema de seguridad social o medicina prepaga.

Será facultad de la autoridad de aplicación requerir un informe ambiental."

Por otra parte, determinó que "la autoridad de aplicación fijará las políticas concernientes al desarrollo, control y evaluación de las prácticas de fertilización asistida, definirá las prestaciones médicas que se ofrecerán a las parejas, teniendo en cuenta los avances científicos en la materia, elaborará los protocolos médicos a implementar en los efectores públicos y confeccionará el modelo de consentimiento informado que deberán suscribir las parejas que asistan a los efectores públicos."



Al mismo tiempo, estableció que “el Consejo Consultivo Médico de Fertilidad Asistida, con la asistencia del Comité Asesor de Bioética Transdisciplinario, será el órgano rector, consultivo y asesor con respecto a la asistencia integral de la infertilidad como enfermedad, y de todos los aspectos bioéticos relacionados con dicha asistencia.”

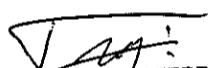
Con respecto a la puesta en práctica, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires estableció que los hospitales designados con el fin de asistir casos de infertilidad, serían el Güemes, de Haedo; San Martín, de La Plata; Oscar Alende, de Mar del Plata; y Penna, de Bahía Blanca agregándose a la red, según anuncios del Ministro Dr. Collia el hospital provincial Eva Perón de San Martín y el municipal Héctor Cura de Olavaria.

En relación a esta iniciativa, se han efectuado por distintos medios de comunicación anuncios de éxito tales como “Hasta el momento, contó Collia, hay 31 parejas que ya lograron un embarazo en hospitales provinciales. Y destacó que esta semana se está llevando a cabo en el San Martín de La Plata la fase final de siete tratamientos de alta complejidad, con la extracción de óvulos para su fecundación in Vitro o mediante ICSI.”(Fuente *Puntonoticias.com* 11/05/11).

Sin embargo, al día de la fecha no contamos con ningún informe pormenorizado del funcionamiento de los Servicios en los distintos efectores.

El manejo de esta información sistematizada significaría un aporte a realizar en la tarea de efectuar un monitoreo del funcionamiento y con ello un análisis profundo y dado lo novedoso del mismo ayudará a tomar medidas superadoras.

Por lo expuesto y en virtud de la relevancia del tema en tratamiento, solicito a los miembros de ésta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

  
**RAMIRO C. TAGLIAFERRO**  
Diputado  
Bloque PRO  
H.C. Diputados Prov.de Bs. As.